

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****20854****Demanda 506/2007****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000506 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUTUA BALEAR MUTUA BALEAR contra la empresa PURIFICACION CEPEDANO FLOREZ, sobre ORDINARIO, recayó auto de desistimiento, cuyo tenor literal es el siguiente

AUTO

En PALMA DE MALLORCA , a tres de junio de dos mil ocho .

HECHOS

PRIMERO: En los presentes autos seguidos a instancia de MUTUA BALEAR contra PURIFICACION CEPEDANO FLOREZ SERVEI BALEAR DE LA SALUT, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL , TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL se dictó Sentencia con fecha 25-01-08.

SEGUNDO: Por la parte INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, de fecha 2-04-08.

TERCERO: Por proveído de fecha 14-04-08, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaban a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una Audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de DIEZ DIAS.

CUARTO: Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del recurso de suplicación anunciado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo los artículos 409 y 1.726 de la L.E.C., de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, que en cualquier estado del recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra la sentencia.

DISPONGO

Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

MAGISTRADO-JUEZ**SECRETARIO JUDICIAL**

D/ña JUAN GABRIEL ALVAREZ RODRIGUEZ

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a **DÑA. PURIFICACION CEPEDANO FLORES** , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

PALMA DE MALLORCA, veintidós de Octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 171

20 de novembre de 2012

Fascicle 41 - Sec. IV. - Pàg. 8149

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2012/171/6667>

